



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 2-2019 DE 16 DE ENERO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la administración de los contingentes arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 11 dispone lo siguiente: "La Comisión adjudicará el 80% por ciento de la cantidad bajo contingente arancelario relevante a los Importadores Históricos. La condición de Importador Histórico se confirmará verificando que el solicitante ha importado bienes relevantes del tipo sujeto a contingente desde los Estados Unidos durante tres (3) años consecutivos anteriores.";

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 12 dispone lo siguiente: "Luego de la distribución del 80% del total del Contingente Arancelario, entre importadores históricos, la Comisión adjudicará el 20% remanente del volumen del contingente a nuevos importadores sobre una base no discriminatoria";

Que el día 1 de octubre de 2018 se autorizó la Convocatoria TPC-LIC-105-001-2019 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, bajo el mecanismo de licencias, correspondiente al año 2019 para los productos de Queso Cheddar y Otros Quesos;

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores históricos y nuevos importadores, autorizados, mediante la convocatoria TPC-LIC-105-001-2019, del contingente bajo el mecanismo de licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

QUESO CHEDDAR:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
<u>HISTÓRICOS:</u>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	36,058
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	12,402
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	30,765
Nestlé Panamá, S.A.	82-30-15216	108,120
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	920
International Franchise Food Services (IFFSSA), S.A.	1859906-1-715180	29,278
Proserv, S.A.	62070-3-351143	7,790
Lavery Panamá, S.A.	665-304-129473	132,029
Procesadora Monte Azul, S.A.	1288380-1-602434	467
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	14,802
Avipac, INC.	33159-58-250697	10,569
SUB TOTAL		383,200
<u>NUEVOS:</u>		
Distribución Importación Exportación, S.A. (DIESA)	164165-1-388530	17,949
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	6,058
JC Products & Services, S.A. (JC Food Distribution)	1406541-1-628953	17,948
Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.)	5476-2-67702	17,949
Panadería y Dulcería El Dorado, S.A.	26209-61-22826	17,948
Food Solutions INC.	155591059-2-2015	17,948
SUB TOTAL		95,800

OTROS QUESOS:

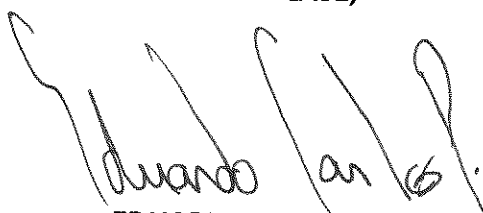
CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
HISTÓRICOS:		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	33,027
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	100,914
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	13,091
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	5,648
Proserv, S.A.	62070-3-351143	19,396
Procesadora Monte Azul, S.A.	1288380-1-602434	6,450
International Franchise Food Services (IFFSSA), S.A.	1859906-1-715180	40,350
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	13,190
Media Items, INC.	333847-1-415150	31,816
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	18,019
Operadora Panamax, S.A.	1675920-1-680848	72,803
Avipac, INC.	33159-58-250697	28,496
SUB TOTAL		383,200
NUEVOS:		
Distribución Importación Exportación, S.A. (DIESA)	164165-1-388530	17,515
JC Products & Services, S.A. (JC Food Distribution)	1406541-1-628953	17,514
Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.)	5476-2-67702	17,515
Panadería y Dulcería El Dorado, S.A.	26209-61-22826	17,515
Bright World, INC.	155619566-2-2016	8,227
Food Solutions INC.	155591059-2-2015	17,514
SUB TOTAL		95,800

Segundo: Vigencia de las Licencias: desde el día uno (1) de enero de 2019, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Tercero: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2019.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,



EDUARDO ENRIQUE CARLES P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



NÉSTOR GONZÁLEZ
Ministro de Comercio e Industrias



EYDA VARELA DE CHINCHILLA
Ministra de Economía y Finanzas